

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las catorce horas del día cinco de septiembre del año dos mil catorce.-

I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil catorce – veintiséis, con fecha primero de septiembre del presente año vía correo electrónico del Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, solicitud hecha por el señor _____ de cuarenta y tres años de edad, Profesor, del domicilio de Jucuapa Departamento de Usulután, portador de su Documento Único de Identidad número _____, y en su carácter personal solicito literalmente la siguiente información:

- 1.- SABER DE DONDE PROVIENEN ESPECIFICAMENTE LOS FONDOS PARA CUBRIR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAMOS.
- 2.- LA CANTIDAD QUE ENTRA MENSUALMENTE.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP) y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como el solicitante _____ hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el trámite respectivo.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter publica oficiosa y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 52, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento.

En ese orden de ideas se realizaron las siguientes acciones:

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

1. Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo en fecha 02 de septiembre del año dos mil catorce, se trasladó el requerimiento con referencia FOSALUD- 2014 – 26 a la Gerencia Administrativa y a la Unidad de Presupuesto con el fin de que proporcione la información solicitada y relacionada en el romano I del presente escrito.

Que la OIR/UAI recibió con fecha cinco de septiembre del año dos mil catorce, vía memorando N° GF- UP/ 2014 - 130 procedente de la Unidad de Presupuesto la información solicitada el cual se agrega como anexo a la presente resolución.-

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 62, 65, 72 y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- a) Entréguesele la información pública solicitada y requerida por el señor
en su carácter personal, contenida en el cuadro anexo al presente escrito;
- b) En caso de no estar de acuerdo a la presente resolución el solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo, ante el oficial de información o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) **NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones, siendo este el siguiente:


Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
Oficial de Información



MEMORANDUM

No. GF-UP/ 2014-130

PARA : Lic. Anibal Coreas
Oficial de Información y Respuesta

C.C. : Lic. Orlando Aquino
Gerente Financiero

DE: Edgardo Pineda Castro
Coordinador de Presupuestos

ASUNTO: Respuesta a solicitud #FOSALUD-2014-26

FECHA: 03 de septiembre de 2014



Hago referencia a Solicitud de Requerimiento de Información No. 2014-26, de fecha 02 de septiembre del presente año, por medio del cual solicita información referente a: 1) los orígenes de los fondos con los cuales el FOSALUD financia sus operaciones o los servicios que presta, y 2) la cantidad que ha ingresado mensualmente.

Sobre el particular me permito informarle lo siguiente:

- 1) Los recursos con los cuales el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), financia sus operaciones tiene su origen en "aquellos recursos que el Ministerio de Hacienda" incorpore en la Ley de Presupuestos aprobada en cada ejercicio fiscal; según lo establece el Art. 12 de su Ley de Especial para la Constitución del FOSALUD, el monto de los recursos con que deberá financiarse incluye el 35% de los ingresos que por concepto de recaudación se perciban en lo que se refiere a los impuestos de la producción y comercialización de alcohol, y bebidas alcohólicas, productos del tabaco, armas de fuego, municiones explosivos y artículos similares.
- 2) Los recursos transferidos mensualmente de enero a agosto por el Ministerio de Hacienda son los siguientes:

Ingresos Mensual de Enero a Agosto 2014

En millones de dólares

Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Total
2,010,366	2,024,017	1,678,484	1,695,137	2,149,991	1,973,603	2,423,996	2,369,404	16,324,998

Atentamente.